

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12321

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 08-054312

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de mayo de 2008 con el N° 08-054312-00000-0000, el doctor Carlos Humberto Palacio Eastman, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd., presentó la solicitud de patente de invención titulada "ESTRUCTURA DE CUBREPIERNAS PARA MOTOCICLETAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 36 y 37 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12321

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 08-054312

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"ESTRUCTURA DE CUBREPIERNAS PARA MOTOCICLETAS"

Clasificación IPC: B 62 J 39/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 36 y 37.

Titular: HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Tokio, Japón.

Inventores: Kenichiro Kuboshima, Kazuhiro Sakamoto, Takafumi Nakanishi, y Taro Nishimoto.

Prioridad N°: 2007-143402 **Fecha:** 30 de mayo de 2007 **País:** JP.
2007-073676 21 de marzo de 2008 JP.

Vigente desde: 28 de mayo de 2008 **Hasta:** 28 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12321

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 08-054312

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Humberto Palacio Eastman, en su calidad de apoderado de Honda Motor Co., Ltd., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor
CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN
Calle 70 A No 4-41.
Bogotá D.C., Colombia.

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Marlo Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓